



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación a favor de las entidades beneficiarias de las subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias ejercicio 2025.

Vista Resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000112384 dictada el pasado 23 de octubre de 2025, relativa a la resolución de la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias**”, ejercicio 2025 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 25 de junio de 2025 acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias**”, ejercicio 2025 (BOP nº 81, de 7 de julio de 2025) autorizándose un gasto en fase contable “A”, por importe trescientos mil euros (300.000 €), con cargo a la aplicaciones presupuestarias 25-0613-4151-48940 y 25-0613-4151-47900, número de propuesta 25-005629.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 842838.

SEGUNDO.- La referida convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000112384 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 23 de octubre de 2025, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(...//...)”

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2025010412S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (ISLATUNA)	G38796579	28.188,64 €
E2025010412S00002	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	81.488,64 €
E2025010412S00004	PESCADOS RAMÓN E HIJOS, SL	B38672366	56.670,57 €

Código Seguro De Verificación	Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/10/2025 10:57:57
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/10/2025 10:56:51		
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5		





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112774

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025, a favor de los beneficiarios relacionados en el punto dispositivo primero, por importe total de ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (166.347,85 €), número expediente E2025010412, línea de subvención 2025001008, conforme al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4151-48940:**

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E20250104 12S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE)	G38796579	2025-026207	28.188,64€
E20250104 12S00002	TEIDETUNA, AIE	V76725365	2025-026208	81.488,64€

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4151-47900:**

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E20250104 12S00004	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	2025-026206	56.670,57

TERCERO.- Desestimar la solicitud presentada por la entidad **Canarias Tuna Export AIE**, NIF V76752583, para ser beneficiario de las presentes ayudas, **por no cumplir con los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen la presente convocatoria**, dado que no han tramitado el procedimiento de primera venta que legaliza los productos pesqueros desembarcados en Canarias a un mínimo de 70.000 Kgs de túnidos en el último trimestre de 2024 y primer semestre de 2025.

CUARTO.- Anular la autorización del gasto en concepto de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025, por importe de setenta mil trescientos veintidós euros con setenta y dos céntimos (70.322,72 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4151-48940, nº de baja 2025-000770 y número de subvención concedida 2025001008, por crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/10/2025 10:57:57
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/10/2025 10:56:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112774

QUINTO.- Anular la autorización del gasto en concepto de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los tónidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025, por importe de sesenta y tres mil trescientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (63.329,43 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4151-47900, nº de baja 2025-000769 y número de subvención concedida 2025001008, por crédito sobrante.

SEXTO.- Aprobar la documentación justificativa de las presentes subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

(...//...)"

TERCERO.- Con fecha 24 de octubre de 2025 el Servicio Administrativo de Contabilidad contabilizó las disposiciones del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS


I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- La base 11.3 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: "Se procederá al abono de la subvención, previa aprobación de la documentación justificativa, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados."

III.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- a) Las presentes subvenciones han sido justificadas en virtud la resolución dictada con fecha 23 de octubre de 2025 por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en

Código Seguro De Verificación	Xb0nU7kH-4z0tz1C7eTbDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/10/2025 10:57:57
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/10/2025 10:56:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xb0nU7kH-4z0tz1C7eTbDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
 Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
 el artículo 37 de la LGS, tal y como consta en las declaraciones responsables emitidas al respecto por los beneficiarios. **R0000112774**

- c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obra en el expediente, con respecto a cada una de las entidades beneficiarias, los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y

de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

V.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la Resolución dictada el pasado 23 de octubre de 2025, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 28 de octubre de 2025, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las entidades beneficiarias de las **“subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias”, ejercicio 2025,** línea de subvención 2025-001008, nº en el Gestor de Expedientes **E2025010412,** con cargo a la **aplicaciones presupuestarias 2025-0613-4151-48940 y 2025-0613-4151-47900,** número de relación **2025-001311** e importes que se detallan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº PROPUESTA	Nº FACTURA SIGEC	IMPORTE (€)
E202501041 2S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	2025-005629	2025-027629	28.188,64€
E202501041 2S00002	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	2025-005629	2025-027630	81.488,64€

Código Seguro De Verificación	Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/10/2025 10:57:57
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/10/2025 10:56:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112774

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº PROPUESTA	Nº FACTURA SIGEC	IMPORTE (€)
E202501041 2S00004	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	2025-005629	2025-027632	56.670,57€

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el reconocimiento de la obligación de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante la presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/10/2025 10:57:57	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/10/2025 10:56:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xb0nU7kH-4z0tzlC7eTbDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	